



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2017-MDP

Pacocha, 02 de enero del 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades distritales de acuerdo a los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento del D. Leg. N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el D.S. N°075-2008-PCM, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria referida a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, de acuerdo con lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad.

Que, estando vacante el cargo de Sub Gerente de Asesoría Jurídica, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas de dicha unidad orgánica.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, D. Leg. N°1057, su reglamento aprobado por D.S. N°075-2008-PCM, la Ley N°29849, con la visación de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de enero del 2017, al Abogado **ALVARO WALTER VALDIVIA DAVILA** en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica-N° de Orden 5, Código DS1-05-115-1, Clasificación SP-DS del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS Directivo, regulado por el D. Leg. N°1057, quien deberá cumplir las funciones de dicha Sub Gerencia contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar como remuneración del servidor mencionado en el artículo precedente, por cada mes laborado, el importe de S/. 4, 500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), la cual estará sujeta a los descuentos de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información y al Área de Recursos Humanos efectuar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a Secretaria General notificar la presente con arreglo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:
GM/SATI/LEGJO/RRHH
INTERESADO/Arch.


Sra. Mariela Villanueva Rospigliosi
SECRETARIA GENERAL


Sr. Rocio Caballero Arias
ALCALDE